

**Comisionada de DDHH:**

**La apología al odio, el estigma y la discriminación contra personas LGTBI son lesivas a la dignidad**

- Las autoridades hondureñas tienen la obligación de investigar los ataques contra miembros LGTBI y responder adecuadamente, con acciones preventivas de violencia y, de esa manera, evitar daños irreparables.

La Comisionada Nacional de los Derechos Humanos, Blanca Izaguirre condenó hoy todo tipo de apología al odio y recordó que el estigma y la discriminación ejercida contra personas del sector Lésbico, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (LGTBI), son prohibidos por el derecho internacional por constituirse en una grave violación a los derechos humanos que incluso es punible en la legislación hondureña por ser lesiva a la dignidad humana.

La Defensora del Pueblo salió al paso luego de la recomendación hecha por un sector religioso que expresó su desacuerdo para que “el movimiento LGTBI participe en los desfiles al frente de los símbolos patrios”.

Indicó que el ejercicio de la libertad de expresión no es un derecho absoluto, entraña deberes, responsabilidades especiales y está sujeta a ciertas restricciones legítimas para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás.

En mi condición de Comisionada Nacional de los Derechos Humanos condeno todo tipo de apología al odio, además, rechazo todo acto de discriminación y estigma contra cualquier persona o grupo de personas, concluyó.

**COMUNICADO**

La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), en el ejercicio de sus funciones y atribuciones constitucionales de velar por el respeto de la dignidad de la persona humana, así como garantizar y promover los derechos y garantías establecidas en la Constitución de la República, los tratados y convenios internacionales, al pueblo hondureño y a la comunidad internacional informamos lo siguiente:

1. En los últimos días, ha sido del conocimiento público a través de un comunicado, el desacuerdo expresado por un sector religioso, sobre la participación de personas LGTBI en los desfiles al frente de los símbolos patrios de Honduras.
2. Ante este escenario, el CONADEH recuerda que los estándares internacionales de derechos humanos reconocen todos los derechos humanos para todas las personas, incluyendo las poblaciones LGTBI individual o colectivamente, por lo que el Estado de Honduras deviene obligado a asegurar que todas las personas accedan a todos sus derechos sin mayor obstáculo; en este mismo sentido, el Estado también está obligado a desarrollar condiciones para que las personas LGTBI accedan a sus derechos y debe impedir que terceros interfieran, obstaculicen o impidan el acceso a los derechos humanos.

3. Bajo este tenor, se destaca que el ejercicio de la libertad de expresión no es un derecho absoluto, entraña deberes, responsabilidades especiales y está sujeta a ciertas restricciones legítimas para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás.
4. La discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género son motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos y el Estado hondureño está obligado a asegurar que su legislación nacional así lo contemple. De esta manera, el artículo 213 del Código Penal determina con claridad la punibilidad de conductas que constituyan incitación a la discriminación como un delito de persecución pública por la gravedad de sus efectos.
5. Así, el CONADEH ha indicado que los efectos del estigma y la discriminación ejercida contra personas LGTBI, producen graves afectaciones contra sus derechos humanos, por lo que las autoridades hondureñas tienen la obligación de investigar los ataques contra miembros LGTBI y responder adecuadamente, con acciones afirmativas que permitan prevenir actos de violencia y así evitar daños irreparables.
6. Por lo expuesto, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos condena todo tipo de apología al odio, además, rechaza todo acto de discriminación y estigma contra cualquier persona o grupo de personas.

Tegucigalpa M.D.C., 5 de septiembre de 2022